

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Y COMARCA DEL ARANDA" RELATIVO A LA APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020.



En Zaragoza, a 10 de Diciembre de 2015

### REUNIDOS:

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, autoridad competente del Organismo Pagador de Aragón, según Decreto 167/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, que actúa en este acto en nombre y representación de la **Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón**, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión del día 17 Noviembre de 2015.

De otra parte, D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente del Grupo de acción local **Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda**, con sede en Calatayud (Zaragoza) y con número de identificación fiscal G50650662, facultado para suscribir este convenio.

Las partes se reconocen capacidad legal para celebrar el presente convenio, y

### MANIFIESTAN

1. Que uno de los objetivos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), es el desarrollo local LEADER (o DLL), que ha estado presente en los sucesivos periodos de programación de desarrollo rural a partir de 1991.

2. Que las estrategias de DLL son conjuntos coherentes de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que contribuyen a la realización de los objetivos de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

3. Que los Grupos de acción local (en adelante, Grupos), compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, son los gestores de la estrategia de DLL del territorio de ámbito subregional que tienen asignado.



marco normativo de las estrategias de DLL en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020, y que está constituido por: las disposiciones comunitarias en la materia citadas en el artículo 3 del Decreto 37/2015, de 18 de marzo; por el propio decreto y las normas que lo aplican, incluidas las bases reguladoras y órdenes de convocatoria de cada una de las líneas de ayuda que en él se prevén; y por los convenios que, como el presente, se formalicen con los Grupos.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente convenio cuyo contenido se plasma en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto y ámbito geográfico.**

1. Este convenio tiene por objeto establecer las actuaciones que corresponden a la Administración por la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda en la implementación de la estrategia de desarrollo local Leader, (en adelante, EDLL).

2. En particular, se regulan las actuaciones de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda en relación con la adjudicación, gestión, control, seguimiento y evaluación de las ayudas al DLL, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020.

3. La zona de actuación en la que la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda aplicará la EDLL se especifica en el anexo I, sin que la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda pueda proponer ayudas fuera de dicho ámbito territorial.

### **SEGUNDA. Presupuesto indicativo de la EDLL.**

1. El presupuesto total de la EDLL está constituido por la contribución financiera del FEADER y de la Administración autonómica sumada a la aportación privada, y se establece inicialmente en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros, (9.221.353 €). Este presupuesto total, desglosado por fondos financiadores, se recoge en los cuadros financieros que como anexo II se incorporan al presente convenio.



de los proyectos de su ámbito territorial declarados elegibles hasta el límite de su disponibilidad presupuestaria anual.

2. En caso de que el importe de las ayudas propuestas por la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda en una determinada anualidad sea inferior a la disponibilidad presupuestada en su cuadro financiero, la diferencia podrá incrementar la disponibilidad presupuestaria prevista en otra anualidad, siempre que el presupuesto de la Comunidad Autónoma lo permita.

#### **CUARTA. Principios de actuación.**

1. En razón del carácter público de los fondos que gestiona, la actuación de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda para el cumplimiento de los objetivos de la EDLL deberá cumplir los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. Dichos principios incluyen, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Colaboración: con los ciudadanos en general y con las entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda, así como con los demás Grupos.

b) Objetividad: exclusión de la discrecionalidad de su actuación, mediante la fijación previa de los procedimientos de gestión y los criterios de valoración de los proyectos y la adecuada motivación de la propuesta de resolución de concesión o denegación.

c) Imparcialidad: los miembros del órgano de decisión deben abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos en los que tengan un interés directo o indirecto, por motivos de titularidad, económicos o societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta.

d) Eficacia: los acuerdos deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos de la EDLL, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.

e) Eficiencia con un menor coste posible debe conseguirse el mayor beneficio económico y social, o una mayor protección del medio ambiente, a fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento y la utilidad de las inversiones y los gastos de gestión.

f) Transparencia: ausencia de acuerdos ocultos y de contabilidades distintas de la preceptiva; sistema contable permanentemente actualizado; expedientes completos; firma por persona delegada en representación del cargo del órgano de decisión proponiendo, que sea, a la vez, el perceptor o



“ayuda para la realización de operaciones conforme a las estrategias de DLL”, prevista en el PDR (como submedida 19.2). Incluyendo las propuestas de aprobación y de certificación en relación con los expedientes de dicha ayuda.

2. El Departamento, en su condición de organismo pagador del FEADER, delega en la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda las funciones de gestión de la dicha ayuda, que incluyen los controles administrativos sobre las solicitudes de ayuda y solicitudes de pago, según prevé el artículo 60.2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Mediante adenda a este convenio se podrán modificar las acciones y medidas que se vean afectadas por esta delegación.

3. Para elaborar su propuesta de proyectos subvencionables al órgano concedente de las ayudas, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda aplicará los criterios de selección establecidos en la EDLL y en las órdenes de convocatoria de las ayudas.

#### **SÉPTIMA. Ayuda para gastos de explotación y animación.**

1. La ayuda para los costes de explotación y animación no superará el 25% del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia.

2. Los criterios de subvencionabilidad de los gastos de explotación y animación se determinarán en las bases reguladoras de la ayuda y en las órdenes anuales de convocatoria, aprobadas en ambos casos por orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

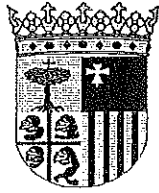
3. El Grupo podrá imputar gastos de explotación y animación elegibles al programa a partir de la fecha de la resolución de selección de la EDLL.

4. La distribución máxima anual para gastos de explotación y animación es la que figura en el anexo II de este convenio.

5. Se concederá un anticipo para gastos explotación y animación según lo establecido en la cláusula decimotercera.

6. El pago de las ayudas por parte del Departamento se realizará periódicamente tras la justificación de gastos por parte de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda.

7. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda de sus obligaciones, se procederá a la recuperación de las cantidades



realizados por ella misma, así como la documentación citada en el apartado siguiente

8. Igualmente, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda deberá presentar al Departamento los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada y de la efectividad del pago como beneficiario de las ayudas previstas en las medidas 19.1, 19.3 y 19.4 del PDR, en cumplimiento de las respectivas bases reguladoras y órdenes de convocatoria.

#### **NOVENA. Procedimientos de gestión.**

1. Cualquier modificación del procedimiento de gestión de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda deberá ser autorizada previamente por el titular de la DGDR.

2. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda deberá llevar un sistema de contabilidad independiente, en el que consten todas las intervenciones que desarrolle respecto a los gastos, compromisos y pagos exclusivamente relacionados con la aplicación de la ayuda para la EDLL aprobada. En todo caso, la contabilidad de esta ayuda se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

3. En todo caso, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda estará sujeto al cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

#### **DÉCIMA. Actuaciones la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda como entidad colaboradora.**

1. En su actuación como entidad colaboradora de ayudas al DLL, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda se encargará, entre otras funciones, de:

- Recepción de las solicitudes de ayuda y pago, registro, mecanización informática, control administrativo, requerimiento para que se complete la mencionada documentación cuando resulte insuficiente.



2. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda se compromete a destinar los medios técnicos, económicos y materiales necesarios para el desarrollo de manera eficaz y solvente de las actuaciones encomendadas en este convenio.

3. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda se compromete a destinar exclusivamente al cumplimiento de la EDLL las dotaciones financieras que se le asignen.

4. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda se compromete a participar en la Estrategia de Información y Publicidad del PDR de Aragón 2014-2020, y en las acciones del Plan de Difusión de la Red Rural Nacional.

5. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda se compromete a mantener una página Web con la información referente a la implementación de la EDL actualizada.

6. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda deberá justificar la ausencia de conflicto de intereses en todas las actuaciones de implementación de la EDLL.

7. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda contratará al personal a su servicio preferentemente con dedicación exclusiva y a jornada completa de 39,5 horas semanales. En caso de que algún trabajador también se dedique a otras actividades, deberá justificar la compatibilidad de éstas a los efectos del apartado anterior.

#### **DUODÉCIMA. Actuaciones del Departamento.**

1. El Departamento facilitará a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda el manual de procedimiento y los modelos de impresos normalizados de gestión de ayudas y seguimiento, y cualquier instrucción o modificaciones que hagan falta para la ejecución más eficaz de la EDLL.

2. El Departamento se compromete a la formación de los equipos técnicos de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda de forma continuada, así como, en determinados momentos, con formación puntual sobre temas concretos.

3. El Departamento deberá facilitar a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda toda la información necesaria para la correcta gestión de la EDLL, así como toda la información sobre el pago y liquidación de las ayudas en las que actúe como entidad colaboradora.



**DECIMOCUARTA. Intereses generados por los fondos financiadores.**

1. Los intereses generados a favor de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda por los fondos públicos que le transfiera el Departamento deberán destinarse a actividades conformes con la EDLL, en forma de aportación privada del Grupo.

2. En todo caso, la aplicación concreta de estos intereses requerirá la aprobación expresa de la DGDR.

**DECIMOQUINTA. Informes intermedios.**

1. Durante la vigencia de este convenio y al final de cada año civil, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda deberá elaborar un informe intermedio anual, en el que deberá recoger los siguientes datos:

a) Los cambios de las condiciones generales que afectan a la ejecución de la EDLL, incluyendo los cambios en las políticas comunitarias, nacionales, autonómicas y locales.

b) La evolución de la EDLL en relación con los objetivos establecidos, describiendo las acciones de animación de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda, las ayudas aprobadas y los proyectos ejecutados, e incluyendo los indicadores relativos a las realizaciones y los resultados que permiten la evaluación.

c) La ejecución financiera por ámbitos de programación, diferenciando las cuantías: previstas, comprometidas, certificadas y pagadas.

d) En su caso, una descripción de las modificaciones de la EDLL planteadas durante el año.

e) Acciones de seguimiento y evaluación llevadas a cabo.

f) Descripción de los problemas que se hayan planteado en la gestión, y medidas que se han adoptado.

g) Acciones de animación llevadas a cabo.

h) Las medidas adoptadas para dar publicidad a la EDLL.

2. El plazo máximo para enviar a la DGDR el informe intermedio anual es de dos meses después de finalizar el año civil. El último informe será el correspondiente a 2022.

3. Los informes intermedios anuales deberán contener la información correspondiente al período de que se trate y la acumulada desde que comience a aplicarse la EDLL.





### DECIMOCTAVA. *Rescisión.*

1. Este convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión motivada de una de ellas, que tendrá que ser comunicada por escrito en la otra parte, al menos con seis meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

2. La rescisión del convenio supondrá para la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda la pérdida de su condición de Grupo, la asunción de todas las responsabilidades que haya adquirido durante el periodo de actuación y la devolución de las ayudas percibidas en el importe que determine el Departamento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO  
RURAL Y SOSTENIBILIDAD

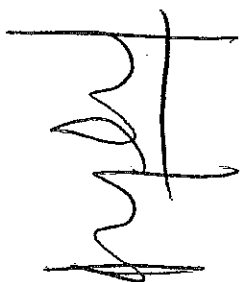
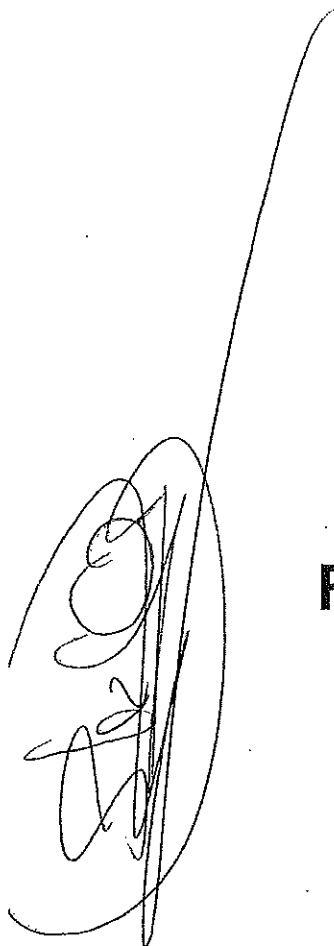
Fdo.: D. Joaquín Olona Blasco

EL PRESIDENTE DE LA ASOC.  
PARA EL DESARROLLO  
RURAL INTEGRAL DE LA  
COMUNIDAD DE CALATAYUD  
Y COMARCA DEL ARANDA

Fdo.: D. Juan Antonio Sánchez Quero

# ANEXO I

## RELACIÓN DE MUNICIPIOS



**ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2014-20**

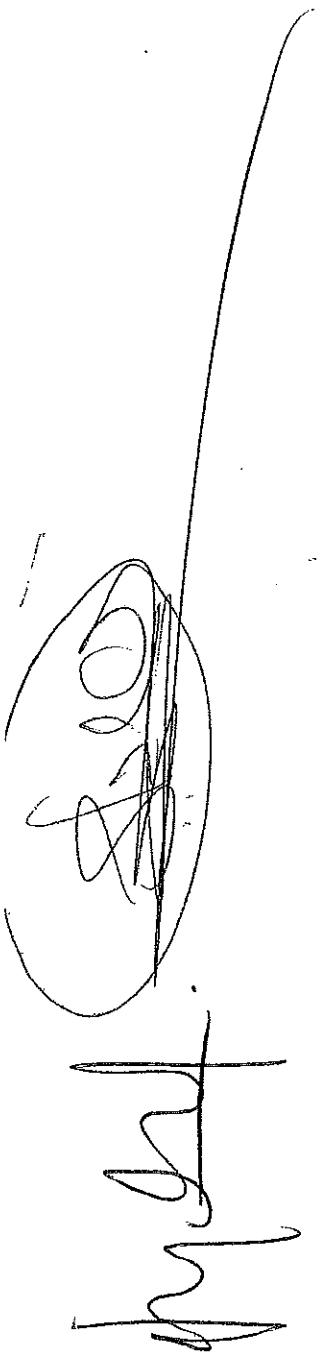
**ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN, RELACIÓN DE MUNICIPIOS**

**Grupo de Acción Local: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DEL CALATAYUD Y DEL ARANDA**

MUNICIPIO	Superficie km2	Población habitantes
Abanto	64	133
Alarba	19	152
Alconchel de Ariza	35	85
Alhama de Aragón	31	1.106
Aniñón	53	789
Aranda de Moncayo	91	185
Arándiga	50	367
Ariza	103	1.207
Ateca	85	2.061
Belmonte de Gracián	44	233
Berdejo	19	61
Bijuesca	57	108
Bordalba	42	68
Brea de Aragón	13	1.754
Bubierca	30	78
Cabolafuente	39	41
Calatayud	154	20.926
Calcena	65	81
Calmarza	28	80
Campillo de Aragón	37	148
Carenas	31	165
Castejón de Alarba	18	87
Castejón de las Armas	16	106
Cervera de la Cañada	29	318
Cetina	79	672
Cimballa	32	115
Clarés de Ribota	19	84
Codos	63	227
Contamina	14	37
Embid de Ariza	41	51
Frasno (El)	49	441
Fuentes de Jiloca	27	261
Godojos	17	39
Gotor	16	352
Ibdes	56	460
Illueca	25	3.216
Jaraba	43	340
Jarque	43	529
Malanquilla	37	117
Maluenda	40	1.116
Mara	21	186
Mesones de Isuela	49	300
Miedes de Aragón	55	470
Monreal de Ariza	62	231
Monterde	56	161
Montón	18	115
Morata de Jiloca	23	232
Morés	22	393
Moros	54	434
Munébrega	41	462
Nigüella	30	75
Nuévalos	42	348
Olvés	20	109
Orera	20	133
Oseja	13	44
Paracuellos de Jiloca	32	567

**ANEXO II**

**PLANES FINANCIEROS**

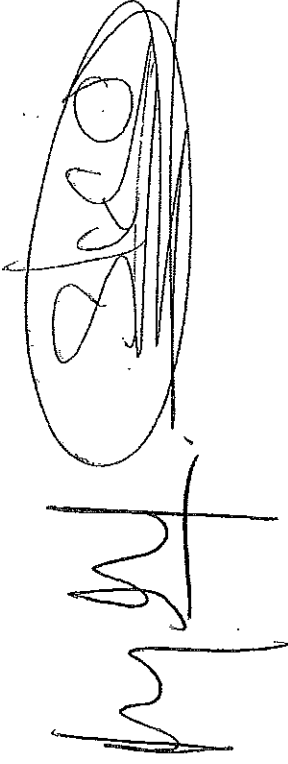
A large, handwritten signature or scribble is located on the left side of the page. It consists of a long, thin vertical line that curves at the top, a circular scribble below it, and a series of horizontal and vertical strokes at the bottom that resemble the letters 'M', 'S', and 'M'.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2014-20

PLAN FINANCIERO POR FUENTES DE FINANCIACION

Grupo de Acción Local: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA  
COMUNIDAD DE CALATAYUD Y DE LA COMARCA DEL ARANDA

<i>IMPORTE EN EUROS</i>	
<b>FEADER</b>	2.377.779
<b>DGA COFINANCIADO</b>	594.445
<b>DGA SUPLEMENTARIO</b>	716.317
<b>PRIVADO</b>	5.532.812
<b>TOTAL</b>	9.221.353



A large, stylized handwritten signature is written vertically on the left side of the page. Above the signature is a circular stamp or seal, which is mostly illegible due to the heavy scribbles over it.



GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN

Grupo de Acción Local: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Y DE LA COMARCA DEL ARANDA

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL GASTOS	133.914	126.102	118.291	111.595	104.899	97.088	89.276